AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SIE 024 DE 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que a partir de la fecha y durante cinco (5) días hábiles podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para contratar:

"Adquisición de una solución audiovisual para el salón múltiple del bloque 24 de la Institución Universitaria Pascual Bravo".

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Institución Universitaria Pascual Bravo. Calle 73 N_0 73ª-226. Medellín – Antioquia.

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: contratacion@pascualbravo.edu.co , tel.: 4480520 Extensión 1064 o 1066. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se hará a través de SECOP II, el canal de comunicaciones para el mismo será a través del módulo de mensajes del SECOP II.

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de una solución audiovisual para el salón múltiple del bloque 24 de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Alcance: El proponente deberá incluir sin costo adicional el servicio de capacitación y transferencia de conocimiento para el adecuado uso de la solución audiovisual.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será a partir del inicio en la plataforma SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2026. En ningún caso se podrá superar la vigencia 2026.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar su propuesta a través del SECOP II en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

Se estima el valor del contrato por CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS PESOS M/L **($164.999.744,50)** IVA incluido, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que se incurra para el cumplimiento de las condiciones del servicio y las obligaciones del proceso.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Proyector láser LCD de tiro corto** Sistema de visualización: Pantalla LCD de 0,64" con 3 chips, Resolución nativa: 1920 x 1200, Brillo máximo : 7000 lúmenes (ANSI), relación de lanzamiento: 0,797 a 1,01:1 (tamaño de pantalla de 150" a 10' / 3 m) Tamaño de proyección : 70 a 300" / 2 a 8 m Entrada/salida de audio/vídeo : 3,5 mm / HDBaseT / HDMI / VGA, Relación de aspecto: Nativo:16:10 Compatible con:16:9/4:3/21:9 Profundidad de color : 10 bits (1.070 millones de colores) abertura del lente: f/1,53 a 1,66 Longitud focal de 11,3 a 14,2 mm Desplazamiento de lente : Sí:Horizontal ± 20%/Vertical + 50% Distancia de lanzamiento : Lanzamiento corto: 3,87 a 21,85 pies / 1,18 a 6,66 metros Entrada/salida de audio/vídeo: 2 entradas de audio/vídeo HDMI 1 entrada de vídeo VGA 1 puerto RJ45 (HDBaseT) para entrada de audio, datos, vídeo y control remoto. 1 entrada de audio mini de 1/8" / 3,5 mm 1 salida de audio mini de 1/8" / 3,5 mm Otras E/S: 1 puerto RJ45 (Ethernet), 1 puerto USB-A, 1 entrada DE-9/DB-9 (RS-232). garantía: 3 años	Und	1	$ 18.823.490,00	$ 3.576.464,00	$ 18.823.490,00	$ 3.576.464,00	$ 22.399.954
2	**Pantalla de proyección electrica motorizada, motor silencioso Tela en fibra de vidrio** Tiene una alta resistencia a la temperatura, fuego, humedad, deformación y estiramiento,	Und	1	$ 1.673.527,50	$ 317.971,00	$ 1.673.527,50	$ 317.971,00	$ 1.991.499

	garantiza la uniformidad como se muestra por su ángulo de visión de 160˚. Opción de instalación: montaje en pared flotante / montaje en techo / suspendido Dimensiones: 2,21 x 1,24 mtrs / 90" x 50" Pulgadas / 100"" Pulgadas diagonal. Carcasa: 2,42 mtrs. Peso: 10,5 Kg. Control Remoto IR. garantía: 1 año							
3	**Global Caché IP2CC iTach TCP/IP** garantía: 1 año	Und	1	$ 959.213,50	$ 182.251,00	$ 959.213,50	$ 182.251,00	$ 1.141.465
4	**Matriz de video por HDMI 4x3 - 2.0**. 4x HDM I2.0 puertos de entrada y 3x HDMI 2.0 puertos de salida que soportan 4K en formatos de señal (4K UHD @60Hz RGB4:4:4, hasta 18Gbps), interfaz de internet de control seguro. Desembebedor de audio, inyección de comandos por RS-232c, TCPII y UDP para administración a través de botonera. garantía: 2 años	Und	1	$ 11.035.850,00	$ 2.096.812,00	$ 11.035.850,00	$ 2.096.812,00	$ 13.132.662
5	**Panel de control de macros personalizable 15 teclas LCD programables** 15 teclas LCD: Activa acciones individuales o de múltiples pasos, inicia aplicaciones, cambia de escena, ajusta el audio y controla dispositivos inteligentes. • Cable USB-C desmontable: Utiliza un cable extraíble de USB-C a USB-A para facilitar la configuración y el tendido de cables. • Soporte fijo de 45 grados: Incluye un soporte de escritorio sólido y extraíble que mantiene la unidad estable durante un uso intensivo. • Carátulas intercambiables: La placa frontal se puede quitar y personalizar o cambiar por diferentes diseños. • Amplia compatibilidad: Funciona con Windows 10 (64 bits) o posterior y macOS 10.13 o posterior. Funciona con aplicaciones como OBS, Twitch, YouTube, Discord y Photoshop. garantía: 1 año	Und	1	$ 1.017.218,00	$ 193.272,00	$ 1.017.218,00	$ 193.272,00	$ 1.210.490
6	**Extender HDMI** El extender HDMI es un kit de transmisor-receptor de señal HDMI que prolonga la visualización de	Und	7	$ 399.038,00	$ 75.818,00	$ 2.793.266,00	$ 530.726,00	$ 3.323.992

	contenido a través de HDMI hasta 60 metros a 1080P Cat.6 60@ Hz con cable Cat5e, con transmisión Bidireccional de IR, audio multicanal y gestión inteligente de EDID, cuenta con salida adicional HDMI en el transmisor, soporta PoC el recibidor puede ser alimentado desde el transmisor, se entrega con una fuente de poder y kit de Tx/RX. garantia: 2 años							
7	**Cable HDMI 60 cm** garantía: 1 año	Und	15	$ 19.800,00	$ 3.762,00	$ 297.000,00	$ 56.430,00	$ 353.430
8	**Sistema de colaboración inalámbrica con 2 botones** **Sistema de conferencias** Colabora de forma inalámbrica en salas de reuniones. Conecta hasta 32 dispositivos. Unidad base y 2 botones Compartir pantalla en Windows o macOS Flujos de reuniones intuitivos con la aplicación Salida de vídeo UHD 4K30 a través de HDMI Seguridad mejorada, gestión en la nube Alcance máximo de 100 pies Conexiones USB-C y USB-A Funciones interactivas: touchback, anotación y blackboarding salidas de video: 4K UHD (3840*2160) a 30 Hz. HDMI™ 1.4b o USB-C DisplayPort 1.2 (sólo Gen2) protocolos nativos: Airplay, Google Cast, Miracast Máximo de fuentes simultáneas en pantalla: 2 Protocolo de transmisión inalámbrica IEEE 802.11 a/g/n/ac e IEEE 802.15.1 Conexiones: 1 Ethernet LAN de 1 Gbit 1 USB-C 2.0 (delante); 1 USBA 2.0 (delante) -solo Gen2: 1 USB-C 3.0 (delante); 1 USB-A 3.0 (delante) garantía: 2 años	Und	1	$ 14.537.878,50	$ 2.762.197,00	$ 14.537.878,50	$ 2.762.197,00	$ 17.300.076
9	**Cámara PTZ con zoom óptico ≥5X y zoom optico de 10X, USB-C**, HDMI, sensor profesional de 2 megapíxeles para capturar vídeo HD nítido desde un gran angular de 84° hasta una resolución de 1080p	Und	2	$ 4.005.200,00	$ 760.988,00	$ 8.010.400,00	$ 1.521.976,00	$ 9.532.376

	0/30/25hasta 60(50/30; 720p 60/ fps. Salidas HDMI, USB-C 2.0 e IP con salidas simultáneas (H.265/H.264). Para uso de videoconferencias, streaming de vídeo y aplicaciones audiovisuales profesionales. Configurable mediante Ethernet (CAT) que transmite vídeo, audio, alimentación (PoE) y control por IP. Que se acople fácilmente a través de OBS Studio, Zoom (certificado) y es útil con otros códecs de software. garantia: 1 año							
10	**Consola de producción de video** Fuentes de video simultáneas: 4 RODECasterVideo Core Entradas HDMI: 3 × HDMI Tipo A (HDMI 1.4b) Entrada USB (UVC): 1 × USB-C multifunción Entradas NDI: hasta 4 por Ethernet Salida HDMI: 1 configurable (Programa, Preview o Multiview) Salida UVC: 1 Salida NDI: 1 Resolución máxima de trabajo: 1920 × 1080 (Full HD) Frecuencia de salida: hasta 1080p60 Conversión automática de resolución y frame rate en todas las entradas HDMI y USB. Garantía: 1 año	Und	1	$ 3.545.791,50	$ 673.701,00	$ 3.545.791,50	$ 673.701,00	$ 4.219.493
11	**Altavoz coaxial de dos vías para montaje en techo:** Tweeter coaxial de cúpula de neodimio de 1,25" Woofer de 6,5" Impedancia : 8 ohmios Controlador de alta frecuencia: 1 tweeter de cúpula de 1,25" / 31,75 mm Driver LF : 1 woofer de 6,5" / 165,1 mm Rango de frecuencia : 59 Hz a 20 kHz -10 dB Respuesta en frecuencia: 70 Hz a 20 kHz -3 dB Nivel de presión sonora máximo: 109 dB (pico) Sensibilidad: 88 dB Ángulo de cobertura : 120° (Cónico) Crossover : 1,7 kHz Incluye plantilla de recorte garantía: 2 años	Und	8	$ 1.905.888,00	$ 362.119,00	$ 15.247.104,00	$ 2.896.952,00	$ 18.144.056
12	**Amplificador y mezclador de zona integrado** 190-HZ, 120 V	Und	2	$ 3.290.161,50	$ 625.131,00	$ 6.580.323,0	$ 1.250.262	$ 7.830.585

	Respuesta en frecuencia De 60 Hz a 20 kHz +0/-3 dB (a 1 W) Distorsión armónica total (THD) : ≤ 0,3 % THD+N (a potencia nominal) Número de entradas del mezclador : 3 Número de canales del amplificador : 1 Soporte de impedancia/voltaje de carga : 100 / 70 V Potencia nominal por canal : 1x90 Wa 100/70 V Clase de amplificador : Clase D Procesamiento digital de señales (DSP) Conversión AD/DA : 24 bits / 48 kHz Entrada/salida de audio analógico: 1x Entrada combinada XLR-1/4" TRS balanceada/no balanceada de línea/micrófono 1x Entrada auxiliar no balanceada de 1/8" / 3,5 mm TRS 1x Bloque de 4 pines 2x Línea no balanceada estéreo 2RCA 1x Salida de altavoz de bloque de 3 pines 1x Salida auxiliar estéreo 2RCA garantía: 2 años					0	,00	
13	**Procesador de señales digitales de conferencias:** 120 V 12 entradas de micrófono/línea, 8 salidas analógicas Códecs de software USB, VoIP, PSTN y PSTN simultáneos 12 canceladores de eco acústico Admite múltiples salas o procesadores. VoIP de 2 líneas con interfaz web interna Red de audio Dante 64x64, GPIO 5x5 Puerto AmpLink para salida digital de 8 canales Pantalla OLED brillante con codificador rotatorio Incluye conectores de bloque de 6 y 3 pines. Salidas analógicas : 8 bloques de salida de línea balanceada de 6 pines Entradas digitales : 1 entrada estéreo USB Micro-B Salidas digitales : 1 salida coaxial RJ45 AmpLink Conectividad de red 2 entradas/salidas coaxiales RJ45 Dante, 1 entrada/salida coaxial RJ45 VoIP (2 líneas), 1 entrada/salida coaxial RJ11 PSTN (1 línea, transmisor/receptor). garantía: 2 años	Und	1	$ 20.247.409,00	$ 3.847.008,00	$ 20.247.409,00	$ 3.847.008,00	$ 24.094.417
14	**Sistema de micrófonos inalámbricos analógicos UHF de 2 canales.** Sensibilidad: 1.8 mV/Pa (free field, no load at 1 kHz) Separación señal / ruido: ≥ 103 dB(A) respuesta de frecuencia de audio: 50 a 16.000 Hz patrón de captación cardioide incluye: Receptor de doble canal EM-XSW 1	Und	2	$ 3.958.636,50	$ 752.141,00	$ 7.917.273,00	$ 1.504.282,00	$ 9.421.555

	2 transmisores portátiles SKM 825-XSW garantía: 2 años							
15	**Adaptador tipo BOYA** garantía: 1 año	Und	1	$ 28.253,50	$ 5.369,00	$ 28.253,50	$ 5.369,00	$ 33.623
16	**Acondicionador de energía de 15A** Incorpora la tecnología Extreme Voltage Shutdown (EVS), que monitorea continuamente la corriente alterna entrante y se desconecta instantáneamente durante eventos peligrosos de sobretensión o subtensión garantía. 1 año	Und	2	$ 981.604,50	$ 186.505,00	$ 1.963.209,00	$ 373.010,00	$ 2.336.219
17	**Switch de red gestionable de 24 puertos Gigabit compatible con PoE+** 24 puertos Ethernet Gigabit RJ45 16 puertos compatibles con PoE+ 4 puertos Gigabit SFP+ Capacidad de conmutación de 56 Gb/s Tasa de reenvío de 41,66 Mpps Presupuesto para PoE de 150 W Montaje en rack Diseño sin ventilador Gestión centralizada de la nube garantía. 1 año	Und	1	$ 2.274.249,50	$ 432.108,00	$ 2.274.249,50	$ 432.108,00	$ 2.706.358
18	**Punto de acceso Wi-Fi 7 de doble banda:** Wi-Fi 7 (802.11be) Rendimiento de hasta 5012 Mb/s 2,4 GHz / 5 GHz (doble banda) 1 puerto Ethernet PoE+ de 2,5 G Diseño delgado y compacto Se puede montar en el techo o en la pared. Cobertura de hasta 1500 pies cuadrados Capacidad para más de 250 clientes Funciona con la plataforma en la nube garantía. 1 año	Und	1	$ 704.009,00	$ 133.762,00	$ 704.009,00	$ 133.762,00	$ 837.771
19	**Tablet de 8,7 pulgadas, multitáctil y con 64 GB de almacenamiento (solo Wi-Fi)** MediaTek Helio G85 Octa-Core 4 GB LPDDR4x | Almacenamiento eMMC de 64 GB Pantalla táctil IPS de 8,7" con resolución de 1340 x 800 y frecuencia de actualización de 60 Hz. GPU integrada Arm Mali-G52 MC2 MicroSD | USB-C | Audio de 3,5 mm Wi-Fi 5 (802.11ax) | Bluetooth 5.3 Cámara frontal de 2 MP y cámara trasera de 8 MP. Altavoces estéreo con soporte para Dolby Atmos	Und	1	$ 1.095.198,00	$ 208.088,00	$ 1.095.198,00	$ 208.088,00	$ 1.303.286

	Acelerómetro | Sensores Hall y de luz Android 14 garantia. 1 año							
20	Instalación y configuración de la solución	Und	1	$ 19.904.571,50	$ 3.781.869,00	$ 19.904.571,50	$ 3.781.869,00	$ 23.686.441
							SUBTOTAL	$ 138.655.234,50
							VALOR TOTAL IVA	$ 20.977.336,00
							VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 164.999.744,50

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 "*aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación*". Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "*Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación*" establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Entidades estatales obligadas: "*De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN*".

Valores: Los Acuerdos Comerciales aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas son:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] Conforme la información se tiene que:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Matriz de Verificación de Acuerdos Comerciales Internacionales (Pascual Bravo - 2026)

Acuerdo Comercial / Tratado	**¿Está la entidad cubierta en el nivel Subcentral / Municipal?**	**¿El valor del proceso es igual o superior al umbral 2026?**	**¿El objeto contractual es la Adquisición de Bienes, Servicios o Mixto?**	**En caso de ser Mixto, ¿cuál componente que predomina presupuestalmente?**	**¿El proceso se encuentra sujeto a este Acuerdo? (Marcar con X)**
Alianza del Pacífico (Chile/Perú)	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[ ] Bien [ ] Servicio [X] Mixto	[x] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Canadá	SÍ	**NO** (Umbral: >$2.166M)	[ ] Bien [ ] Servicio [x] Mixto	[x] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Chile (TLC)	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[ ] Bien [ ] Servicio [x] Mixto	[x] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Corea	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.091M)	[ ] Bien [ ] Servicio [x] Mixto	[x] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Costa Rica	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.940M)	[ ] Bien [ ] Servicio [x] Mixto	[x] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Estados Unidos	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.940M)	[ ] Bien [ ] Servicio [x] Mixto	[x] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Estados AELC (EFTA)	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.131M)	[ ] Bien [ ] Servicio [x] Mixto	[x] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
México	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.709M)	[ ] Bien [ ] Servicio [x] Mixto	[x] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Unión Europea / Reino Unido	SÍ	**NO** (Umbral: >$1.131M)	[x] Bien [ ] Servicio [ ] Mixto	[x] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	[ ] SÍ [X] NO *(No alcanza el umbral)*
Comunidad Andina (CAN) (Bolivia, Ecuador, Perú)	SÍ	**SÍ** (Umbral: $0 COP para servicios)	[ ] Bien [ ] Servicio [x] Mixto	[x] Bienes [ ] Servicios [ ] N/A	**Aplica SOLO si se marca:** - Objeto: "Servicio" - Mixto: Predomina "Servicios" [ ] SÍ [X] NO

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, la institución determina que no es procedente aplicar las reglas de trato nacional derivadas del acuerdo comercial con la Comunidad Andina (CAN) —Decisión 439 de 1998— en el presente proceso de selección, debido a la naturaleza mixta de su objeto. Si bien la normativa comunitaria de la CAN exige brindar igualdad de condiciones a los proveedores de servicios de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú), este compromiso vinculante rige única y exclusivamente para la contratación de servicios, careciendo por completo de un capítulo de contratación pública o umbrales económicos que regulen la adquisición de bienes.

Dado que el objeto de este contrato no se limita de forma pura a la prestación de un servicio, sino que integra de manera indisoluble el suministro y adquisición de bienes, el proceso desborda el ámbito de aplicación establecido por el acuerdo andino. En consecuencia, al incluir componentes tangibles que no están cubiertos por la normatividad de la CAN, se concluye la inaplicabilidad de dicho tratado comercial, por lo que los oferentes de estos países no recibirán el tratamiento reservado a los proponentes nacionales para el componente de bienes y se regirán bajo las normas generales de la contratación estatal colombiana.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME A NIVEL DEPARTAMENTAL

El presente proceso es inferior a los 125.000 US, sin embargo, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, se introdujeron nuevas reglas en materia de emprendimiento y limitación a MiPymes las cuales fueron objeto de reglamentación bajo el Decreto 1860 de 2021 el cual entró en vigencia a partir del 24 de marzo de 2022.

En ese sentido, por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MiPymes, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección.

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2, de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.15 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

La Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional se deben acreditar mediante el registro único de proponentes.

Los oferentes extranjeros no obligados a estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se debe certificar el porcentaje de participación y el índice de cada participante, para cada indicador.

EXPERIENCIA

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, de un mínimo dos (2) y máximo de cuatro (4) certificaciones y/o actas de liquidación o de recibo de contratos terminados, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en <u>al menos dos</u> de los siguientes códigos:

- 43211902 paneles o monitores de pantalla de cristal líquido LCD.
- 43222600 equipos de servicio de red.
- 45111902 sistemas de videoconferencia.
- 45111609 proyector multimedia.
- 45111815 consola de audio video.
- 45121500 Cámaras de videoconferencia
- 81111809 servicio de instalación de sistemas.
- 52161520 micrófonos.

Los contratos deberán cumplir con los siguientes criterios:

A. Haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

B. La sumatoria de todos los contratos en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.

C. El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionado con la compraventa o adquisición de equipos de cómputo, computadores, sus partes, piezas y accesorios, periféricos, dispositivos tecnológicos, hardware tecnológico o similares.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias acreditadas individualmente de los integrantes, en todo caso todos los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán acreditar experiencia.

Las certificaciones, actas de liquidación o de recibo aportadas se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
- Concepto favorable de cumplimiento o recibo a satisfacción
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, se requerirá copia del contrato o acta de liquidación respectiva.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de 2021, los oferentes que sean MIPYME podrán acreditar las condiciones de experiencia en las siguientes condiciones diferenciales:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en al menos dos de los siguientes códigos:

- 43211902 paneles o monitores de pantalla de cristal líquido LCD.
- 43222600 equipos de servicio de red.
- 45111902 sistemas de videoconferencia.
- 45111609 proyector multimedia.
- 45111815 consola de audio video.
- 45121500 Cámaras de videoconferencia
- 81111809 servicio de instalación de sistemas.
- 52161520 micrófonos.

Los contratos deberán cumplir con los siguientes criterios:

A. Haber sido ejecutados en los últimos siete (7) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
B. La sumatoria de valores en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.
C. El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionado con la compraventa o adquisición de equipos de cómputo, computadores, sus partes, piezas y accesorios, periféricos, dispositivos tecnológicos, hardware tecnológico o similares.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera.

Experiencia mínima diferencial para Empresas y/o emprendimientos de PcD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de 2021, los oferentes que sean MIPYME podrán acreditar las condiciones de experiencia en las siguientes condiciones diferenciales:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en los siguientes códigos:

- 43211902 paneles o monitores de pantalla de cristal líquido LCD.
- 43222600 equipos de servicio de red.
- 45111902 sistemas de videoconferencia.
- 45111609 proyector multimedia.

- 45111815 consola de audio video.
- 45121500 Cámaras de videoconferencia
- 81111809 servicio de instalación de sistemas.
- 52161520 micrófonos.

Los contratos deberán cumplir con los siguientes criterios:

A. Haber sido ejecutados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
B. La sumatoria de valores en SMMLV debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.
C. El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionado con la compraventa o adquisición de equipos de cómputo, computadores, sus partes, piezas y accesorios, periféricos, dispositivos tecnológicos, hardware tecnológico o similares.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera.

Nota: Para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad bajo el nuevo artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026), el proponente debe presentar soportes específicos según su naturaleza jurídica ante la entidad estatal. Si se participa como persona natural (ya sea en ejercicio de una profesión liberal o como comerciante), el requisito fundamental es aportar el Certificado de Discapacidad expedido por las instituciones autorizadas por el Ministerio de Salud, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección; en el caso del comerciante, se debe adjuntar adicionalmente el certificado de la Cámara de Comercio que demuestre una antigüedad mínima de un año con su establecimiento. Por otra parte, si el oferente es una persona jurídica, la acreditación varía según la subcategoría: si es por propiedad, se debe presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público) que verifique que más del 50% del capital social pertenece a personas con discapacidad desde hace al menos un año; mientras que si es por nivel directivo o por mantener una planta de personal inclusiva, se requiere una certificación similar que demuestre la vinculación laboral real y formal del personal con discapacidad durante el tiempo exigido por la norma, acompañada de los respectivos certificados de salud que validen dicha condición.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026 -

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se reglamentan las medidas asociadas al Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad en los procesos de contratación estatal, la Institución Universitaria Pascual Bravo llevó a cabo el análisis de pertinencia para determinar la aplicación de las disposiciones allí contenidas en el presente proceso contractual.

La contratación proyectada tiene por objeto Adquisición de una solución audiovisual para el salón múltiple del bloque 24 para el desarrollo de actividades académicas, investigativas, administrativas y de apoyo institucional, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización disponibles en el mercado.

En desarrollo de la etapa de planeación, la Entidad analizó la procedencia de incorporar medidas diferenciales relacionadas con la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas conformadas o dirigidas por personas con discapacidad, verificando que la naturaleza del objeto contractual y la modalidad de selección no requieren la adopción de requisitos técnicos, financieros o jurídicos especiales que modifiquen las condiciones de participación de los oferentes ni las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

No obstante, la Institución garantizará la aplicación de los mecanismos de inclusión, acciones afirmativas, factores de preferencia, criterios diferenciales y demás medidas previstas en la normativa vigente que resulten procedentes para este proceso de selección, promoviendo la participación en condiciones de igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que acrediten dicha condición conforme a la reglamentación aplicable.

Así mismo, durante las etapas de selección, evaluación, adjudicación y ejecución contractual se observarán las disposiciones vigentes relacionadas con los mecanismos de acreditación, factores de desempate, preferencias y demás medidas establecidas por el ordenamiento jurídico para promover la inclusión laboral y económica de las personas con discapacidad dentro del Sistema de Compra Pública.

Como resultado del análisis realizado, la Entidad concluye que el presente proceso permite la aplicación de las medidas de preferencia y participación previstas en la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión, libre concurrencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

La Entidad aplicará los factores de desempate, mecanismos de acreditación y medidas de preferencia para personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que se encuentren vigentes al momento de la apertura del proceso, de conformidad con el Decreto 0287 de 2026 y las demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de

la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional (...).

Conforme a los lineamientos anteriormente descritos, se ha definido un criterio diferencial aplicable al valor de la garantía de seriedad de la oferta para este proceso. Este ajuste busca optimizar los requisitos habilitantes y se encuentra plenamente desarrollado en el Numeral 7 del presente documento (*'Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación'*), donde se especifican las condiciones diferenciales según la naturaleza del proponente.

Nota: Para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad remitirse al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026.

APLICACIÓN DEL ACUERDO 016 DE 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 016 de 2020, mediante el cual se adopta la Política Pública de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Social del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, reglamentado por el Decreto Distrital 0310 de 2022, la Institución Universitaria Pascual Bravo efectuó el análisis de pertinencia para la incorporación de criterios asociados a los componentes de Compra Pública Innovadora, Compra Pública Sostenible y Compra Pública Social dentro del presente proceso contractual.

Esta necesidad se encuentra alineada con los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “Tradición, Transformación e Innovación”, particularmente con las estrategias orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales en ciencia, tecnología e innovación, la modernización de los ambientes de aprendizaje, el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la transformación digital institucional.

Compra Pública Sostenible

Frente al componente de Compra Pública Sostenible, la Institución identifica la pertinencia de incorporar medidas orientadas a promover la eficiencia energética, la gestión ambiental responsable y la reducción de impactos ambientales asociados al ciclo de vida de los equipos tecnológicos objeto de adquisición.

En consecuencia, el proveedor se obligará a que los bienes ofertados cuenten con certificaciones como *Energy Star*, *80+*, *EPEAT*, etiquetas ecológicas tipo ISO/IEC o sus equivalentes internacionales. Asimismo, se promueven garantías de fábrica superiores a dos años para fomentar la durabilidad de los equipos y reducir residuos electrónicos, conforme al Acuerdo Distrital 016 de 2020 y el Decreto Distrital 0310 de 2022.

Será la supervisión del contrato la encargada de verificar durante la ejecución o al momento de la entrega de los bienes que estos guarden consonancia con las disposiciones de sostenibilidad establecidas en el presente acápite.

REQUISITOS JURÍDICOS

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
	Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver proyecto de pliego
	Certificado de Existencia y Representación Legal (***en Original***)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso de que aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de que aplique
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.contraloriagen.gov.co	Certificado - Consulta
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
	Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
	Fotocopia de cedula de Representante Legal	Fotocopia Legible
	Registro Único de Proponentes (RUP) (En Original)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato
	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	Certificado - Consulta
	Certificación de Delitos Sexuales. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta	Certificado - Consulta

REQUISITOS HABILITANTES DE SST

- Personas naturales sin personal a cargo: Deberá presentar acta juramentada del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones) y planilla de seguridad social.

- Persona jurídica y persona natural con personal a cargo, deberá aportar: Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

REQUISITO HBAILITANTE TÉCNICO

Los proponentes deberán adjuntar las respectivas fichas técnicas de todos los elementos y dispositivos que componen la solución audiovisual.

VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

Antes de la presentación de la oferta la Institución realizará una única visita de carácter VOLUNTARIO al salón múltiple del bloque 24 donde se instalará la solución audiovisual. En dicha visita se dará claridad sobre todas las dudas y se podrá realizar toma de medidas y demás requerimientos necesarios para establecer el alcance de la necesidad.

Dentro del cronograma del proceso se programará un día y una hora para realizar esta visita guiada con los oferentes interesados cuyo lugar de encuentro para el recorrido será la oficina de TICs de la Institución Universitaria Pascual Bravo (Calle 73 #73ª-226- Bloque 25, primer piso).

Teniendo en cuenta lo anterior, la institución deja expresa constancia que no se admitirán solicitudes de visita posteriores a la fecha programada, por lo tanto, no se aceptarán visitas personales y no serán admisibles consultas telefónicas posteriores. En la diligencia de visitas se deberá cumplir con los protocolos y demás directrices que disponga la institución.

INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	MEDIO
Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 18 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 P.M. del 25 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Visita técnica	**24 DE NOVIEMBRE DE 2026** **HORA: 09:00 AM** LA VISITA NO SERÁ OBLIGATORIA Oficina de TICs de la Institución Universitaria Pascual Bravo (Calle 73 #73ª-226- Bloque 25, primer piso) JHON JAIRO PIZARRO ACEVEDO jpizarro@pascualbravo.edu.co	
Recepción solicitudes MiPymes	Hasta las 04:00 P.M. del 25 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	25 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a solicitudes MiPymes	25 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos.	25 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo.	Desde el 25 de noviembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026 a las 04:00 P.M.	Página Web del SECOP II
Respuesta a observaciones al pliego definitivo.	30 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para expedir adendas	30 de noviembre de 2026	Página Web del SECOP II
Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)	Hasta las 08:00 AM del 03 de diciembre de 2026	Página Web del SECOP II
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones	04 de diciembre de 2026	Página Web del SECOP II
Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos	Desde el 04 de diciembre de 2026, hasta las 5:00 pm del 10 de diciembre de 2026	Página Web del SECOP II
Respuesta a Observaciones al informe de evaluación.	11 de diciembre de 2026	Página Web del SECOP II
Conclusión informe de evaluación	11 de diciembre de 2026	Página Web del SECOP II

Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica	14 de diciembre de 2026 a las 8:00 a.m.	Página Web del SECOP II
Inicio del Evento de Subasta Inversa	14 de diciembre de 2026 a las 04:00 pm.	Página Web del SECOP II
Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	15 de diciembre de 2026	Página Web del SECOP II

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Las personas interesadas en el proceso de contratación podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo a través del SECOP II.

Cordialmente,

Original firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Valentina Saavedra Serrato- Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: